

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacúy, 29 ABR 2021

Proceso N° 2019 - 00101

Visto el memorial que antecede el Despacho encuentra que allegado el certificado especial de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos expedido en debida forma tras la falencia advertida por el memorialista y como quiera que el señor JOSE ISIDRO BETANCOURTH CASTILLO no ostenta la calidad de titular real de derecho de dominio, se mantiene la decisión adoptada en auto admisorio de fecha 24 de octubre del 2019, requiriéndose a la parte Actora para que realice la notificación del acreedor hipotecario, según la anotación N° 2 del certificado de tradición y de cumplimiento a los numerales 3, 4 y 5 del aludido proveído que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE.-

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 12 Hoy de de 2021.-  
El Secretario. Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

30 ABR 2021